



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-A-MPA/SG.

Anta, 23 de octubre de 2020.



VISTO:

Informe N° 142-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que se tiene el Decreto Supremo N° 229-2020-PCM, en el cual se autoriza Transferencia de Partidas, para financiar Actividades de intervención inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, por el Informe N° 142-2020-MPA/HUT/GPRP, se establece que el Decreto Supremo N° 319-2020-EF en su Numeral 1.1. Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, **para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020** de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la Incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de s/ 227,048.00 FTE. FTO.: 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 209-2020 en su numeral 2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



(Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público).

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Doscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles (s/ 227,048.00), conforme a l siguiente detalle:

Egresos	
Modificación Presupuestal	: Tipo 001- Transferencia de Partidas.
Fuente de financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios.
Programa Presupuestal	: 9001.
Producto/Proyecto	: 3999999.
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente.
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales s/ 227,048.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 142-2020-MPA/HUT/GPRP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta, para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loniza Ramos
ALCALDE